



Cerro Sombrero, 09 de febrero de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 041/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2026, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a Trato Directo: Inscripción para asistencia a curso de concejales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y sus modificaciones;
- 3) El Decreto N°661, de 2024, de Hacienda, que aprueba el Nuevo Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) El Decreto Alcaldicio N°072 del 30 de enero de 2026, que nombra a Valentina Gallardo Barría, Encargada de Oficina de Partes, en Calidad de Suplente, Grado 13° de la E.S.M., a contar del 01 al 4 de febrero de 2026, o hasta el retorno de la titular.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°076, de fecha 02 de febrero de 2026, que designa la Subrogancia de la Secretaría Municipal provisoria desde el 04 al 10 de febrero de 2026, a Valentina Gallardo Barría, Encargada de Oficina de Partes, en Calidad de Suplente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Municipalidad de Primavera requiere contratar de forma específica la participación de cuatro concejales en programas de capacitación, los cuales responden a áreas de gestión diferenciadas según la labor que cada edil desempeña en sus respectivas comisiones. Esta especialización técnica implica que la oferta académica es acotada y dirigida, lo que limita la eficacia de un proceso de licitación masivo.
- 2) Que, el Artículo 71, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, actualizado por el Decreto 661/2024, autoriza el Trato Directo cuando el costo de un procedimiento competitivo resulte desproporcionado financieramente o en uso de recursos humanos, siempre que el monto no supere las 100 UTM. Esta causal busca llevar a la práctica el principio de Eficiencia y Eficacia administrativa, evitando que el costo de la gestión de compra supere el beneficio del ahorro potencial por competencia.
- 3) Que, según consta en el Informe de Justificación Técnica adjunto, se ha determinado que el costo de HH (Horas-Hombre) de los profesionales de Adquisiciones, Dirección Jurídica y la eventual Comisión Evaluadora, sumado a los plazos administrativos de publicación y adjudicación que promedian 3 días, resulta manifiestamente desproporcionado en relación al monto total de la inversión por concepto de inscripciones. Realizar una licitación pública para este fin implicaría un gasto administrativo estimado en 89% del valor total, lo que contraviene la debida prudencia en el uso de los recursos municipales, siendo el Trato Directo la vía más idónea para resguardar el patrimonio y la oportunidad del servicio.
- 4) Que, el monto total de la contratación asciende a \$1.850.000 lo cual equivale a 26,6UTM situándose bajo el umbral legal permitido para esta causal.
- 5) Que, los concejales Ana Raicahuin, Blanca Culun, Jazna Subiabre y Rodrigo Herrera presentaron formularios de capacitación en diferentes materias asociadas a su gestión como ediles municipales.
- 6) Que, el proveedor **CAPACITACIONES MCI LIMITADA (RUT 76.393.584-1)** presentó un programa de capacitación de "Fiscalización al Presupuesto Municipal, Procedimientos de Control. Análisis de Informes Trimestrales, Compras y Licitaciones. Rol de Alcalde(sa), Concejales y Funcionarios Municipales", a realizarse entre los días 10 y 13 de Febrero, en Pucón. Dicha capacitación cumple con lo señalado y solicitado por las Concejales Ana Raicahuin y Blanca Culun. El valor total de la capacitación para ambas concejalas asciende a \$920.000 exento de IVA.
- 7) Que, el proveedor **CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SpA (RUT 77.324.331-K)** presentó un programa de capacitación de "Nueva Ley de Seguridad Municipal: Rol del Inspector de Seguridad Pública y Experiencias Internacionales en Prevención del Delito", a realizarse entre los días 10 y 13 de Febrero, en Viña del Mar. Dicha



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SANFOH-708>



- capacitación cumple con lo señalado y solicitado por la concejala Jazna Subiabre. El valor de la capacitación asciende a \$450.000 exento de IVA.
- 8) Que, el proveedor **CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SpA (RUT 77.324.331-K)** presentó un programa de capacitación de "Implementación de la Nueva Planta Municipal: Ley 20.922 y Política de Recursos Humanos, Y actualización instrucciones a municipios para modificar sus plantas de personal de parte de contraloría", a realizarse entre los días 17 y 20 de Febrero, en Castro. Dicha capacitación cumple con lo señalado y solicitado por el concejal Rodrigo Herrera. El valor de la capacitación asciende a \$480.000 exento de IVA.
- 9) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°012 del 09/02/2026 por \$1.850.000 asociado al ítem 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN del presupuesto 2026 del área de gestión interna.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el Artículo 71, Número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024), por la naturaliza de la negociación considerando el Costo Desproporcionado del procedimiento competitivo para la contratación de "Inscripción para asistencia de concejales Ana Raicahuin, Blanca Culún, Jazna Subiabre y Rodrigo Herrera a capacitaciones especializadas".

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción para asistencia de concejales Ana Raicahuin, Blanca Culún, Jazna Subiabre y Rodrigo Herrera a Capacitación", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción para asistencia de concejales Ana Raicahuin, Blanca Culún, Jazna Subiabre y Rodrigo Herrera a Capacitación

Descripción del Requerimiento: La Ilustre Municipalidad de Primavera requiere la contratación de servicios de formación y capacitación para los concejales Ana Raicahuin, Blanca Culún, Jazna Subiabre y Rodrigo Herrera. El objetivo es fortalecer las competencias en gestión pública, fiscalización y normativa municipal, asegurando el cumplimiento de las funciones legales de los ediles.

Costos:

- Inscripción de concejalas Ana Raicahuin y Blanca Culun: \$920.000
- Inscripción de concejala Jazna Subiabre: \$450.000
- Inscripción de concejal Rodrigo Herrera: \$480.000
- Monto Total del Contrato: \$1.850.000.- (Exento de IVA), equivalente a 26,6UTM

Condiciones de Pago: El pago se realizará en una sola cuota por cada proveedor, contra la presentación de la factura respectiva y el Certificado de Asistencia o Participación, o similar, emitido por la entidad capacitadora.

- **Facturación por cada proveedor:** Este pago solo se cursará una vez comprobada la conectividad efectiva en todas las dependencias solicitadas.
- **Plazo:** El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Obligaciones del Proveedor:

- Habilitar los cupos y materiales para los concejales en las fechas programadas.
- Emitir el certificado de asistencia correspondiente tras finalizar el programa.
- Garantizar la ejecución del programa académico conforme a la oferta presentada.

Multas: Las multas se aplicarán administrativamente, y se descontarán directamente del pago de la factura del mes en que ocurrió el incumplimiento:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SANFOH-708>



- Incumplimiento del Programa académico: Se aplicará una multa del 10% del valor de la inscripción si el proveedor modifica unilateralmente los contenidos, relatores o la modalidad (presencial/online) informada originalmente en el programa de capacitación, sin previo aviso y autorización de la Municipalidad.
- Atraso en la entrega de certificaciones: Se aplicará una multa del 1% del valor total por cada día hábil de atraso en la entrega de los certificados de asistencia o diplomas, contados desde el quinto día hábil de finalizada la capacitación.
- Inasistencia del relator o suspensión sin previo aviso: Se aplicará una multa del 10% del valor de la inscripción en caso de suspensión de la jornada por causas imputables al proveedor con menos de 48 horas de antelación, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Ejecución y Vigencia: La ejecución del servicio se llevará a cabo en las fechas establecidas en el programa de capacitación adjunto. El presente contrato tendrá vigencia desde la notificación de la Orden de Compra hasta la emisión de los certificados de asistencia finales.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$920.000, a nombre de CAPACITACIONES MCI LIMITADA, RUT 76.393.584-1, para la inscripción de concejales Ana Raicahuin y Blanca Culún a curso sobre fiscalización de diversas temáticas municipales.

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$930.000 a nombre CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SpA, RUT 77.324.331-K, para la inscripción de concejala Jazna Subiabre a curso de Nueva Ley de Seguridad Pública e inscripción de concejal Rodrigo Herrera a curso de Implementación de la Nueva Planta Municipal.

5° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y según lo señalado en los Términos de Referencia de la contratación.

6° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a través de GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN.

7° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, cumpliendo con lo señalado en el artículo 77 del reglamento de la Ley 19.886.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (s)

VGB/GAC/KFM/jvh



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SANFOH-708>